



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Elaboración Participativa - Norma AR 10.13.1, Revisión 2 - Protección Física de Materiales e Instalaciones Nucleares

---

VISTO el Expediente Electrónico N° 95397872/25 de la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATIVA, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Decreto N° 1172/03, la Iniciativa Regulatoria N° 7/17, Revisión 2 de la Norma AR 10.13.1 “Norma de Protección Física de Materiales e Instalaciones Nucleares”, la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 67/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Artículo 8°, Incisos c) y d) de la Ley N° 24.804, la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR (ARN) deberá desarrollar las funciones de regulación y control que le atribuye esta ley con los fines de asegurar que las actividades nucleares no se lleven a cabo con fines no autorizados por la citada ley, las normas que en su consecuencia se dicten, los compromisos internacionales y las políticas de no proliferación nuclear, asumidas por la República Argentina; y de prevenir la comisión de actos intencionales que puedan conducir a consecuencias radiológicas severas o al retiro no autorizado de materiales nucleares u otros materiales o equipos sujetos a regulación y control.

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley establece la facultad de la ARN de dictar normas regulatorias, entre ellas las referidas a protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, así como de verificar las medidas de protección física para dar cumplimiento, además, a las obligaciones establecidas en la CONVENCIÓN DE PROTECCIÓN FÍSICA, y de su ENMIENDA, de la cual la República Argentina es Estado parte.

Que el ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA) establece y gestiona la Colección de Seguridad Física Nuclear a través de la cual se proporcionan orientaciones consensuadas a nivel internacional, sobre todos los aspectos relativos a la seguridad física nuclear, con el objeto de apoyar a los Estados en su empeño por cumplir sus responsabilidades en materia de seguridad física nuclear.

Que resulta necesario armonizar la Norma AR 10.13.1, Revisión 1, con las recomendaciones

internacionales del OIEA, a fin de asegurar que las exigencias nacionales en materia de protección física se correspondan con las prácticas reconocidas a nivel global, facilitando la cooperación internacional, el cumplimiento de compromisos asumidos por la República Argentina y la confianza mutua entre Estados en lo relativo a la seguridad de los materiales e instalaciones nucleares.

Que, asimismo, corresponde actualizar dicha norma considerando la experiencia operativa y regulatoria acumulada por la ARN desde su entrada en vigencia en el año 2002, lo que ha permitido identificar aspectos que requieren mejoras, aclaraciones o adecuaciones para fortalecer la eficacia del marco regulatorio, garantizar una mayor robustez en las medidas de protección física y dar respuesta a los desafíos emergentes en materia de seguridad física nuclear.

Que el Directorio de la ARN, en su reunión de fecha 19 de julio de 2017 (Acta N° 27), aprobó la Iniciativa Regulatoria N° 7/17 para la revisión de la Norma AR 10.13.1, originalmente titulada "Norma de Protección Física de Materiales e Instalaciones Nucleares", Revisión 1, gestionada a través del Expediente Electrónico N° 95397872/25 de la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA, y renombrada como "Protección Física de Materiales e Instalaciones Nucleares" en su actual Revisión 2.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1172/03 aprueba el "Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas" y el "Formulario para la Presentación de Opiniones y Propuestas en el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas" que, como Anexos V y VI, respectivamente, forman parte integral del mencionado Decreto.

Que, por su parte, esta ARN ha dictado la Resolución N° 67/04, a través de la cual se instrumentó, en el ámbito de su competencia, el procedimiento para la Elaboración Participativa de Normas, de conformidad con lo establecido en el antes mencionado Reglamento General, adoptando el formulario del Anexo VI del Decreto N° 1172/03 para la presentación de opiniones y propuestas de las partes interesadas y de la ciudadanía.

Que la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA ha elaborado el Proyecto de Revisión 2 de la Norma AR 10.13.1, dando cumplimiento al Procedimiento interno de la ARN P-NORM-01, Revisión 8, "Elaboración y Revisión de Normas y Guías Regulatorias" y, asimismo, recomienda al Directorio la apertura del procedimiento para la Elaboración Participativa de Normas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución de la ARN N° 67/04.

Que, a fin de garantizar la participación de los sectores interesados y de la ciudadanía, se pondrá a disposición un enlace en el sitio web de la ARN, mediante el cual podrá completarse el formulario del Anexo VI del Decreto N° 1172/03, adoptado por la ARN, en formato digital.

Que las GERENCIAS SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, POLÍTICAS DE NO PROLIFERACIÓN Y ASUNTOS INSTITUCIONALES y ASUNTOS JURÍDICOS; la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA y la ACTIVIDAD SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR, han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22, Inciso a), Capítulo II, de la Ley N° 24.804, y el Artículo 10 del Anexo V del Decreto N° 1172/03.

Por ello, en su reunión de fecha 3 de septiembre de 2025 (Acta N° 26),

EL DIRECTORIO DE LA  
AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la apertura del procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, en relación al Proyecto de Revisión 2 de la Norma AR 10.13.1 “Protección Física de Materiales e Instalaciones Nucleares” la que, como Anexo I, forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA a tramitar el expediente administrativo para consulta ciudadana dispuesta en el siguiente enlace <https://www.argentina.gob.ar/arn/informacion-para-la-comunidad/elaboracion-normas>, que incluye:

- la Revisión 2 del Proyecto de Norma AR 10.13.1 “Protección Física de Materiales e Instalaciones Nucleares”,
- el FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPINIONES Y PROPUESTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS, F-SNR-01, en formato digital, según el Anexo VI del Decreto N° 1172/03.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la SUBGERENCIA COMUNICACIÓN de la ARN para que gestione la publicación del expediente para consulta ciudadana y del FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPINIONES Y PROPUESTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS, F-SNR-01, consistente con el Anexo VI del Decreto 1172/03, durante TREINTA (30) días hábiles en el sitio web de la ARN.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a participar a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés relacionado con el Proyecto de Revisión 2 de la Norma AR 10.13.1, a realizar las presentaciones dentro de los TREINTA (30) días hábiles desde la publicación de esta Resolución y de la citada Revisión 2 del Proyecto de la mencionada Norma en el Boletín Oficial de la República Argentina a través del enlace <https://www.argentina.gob.ar/arn/informacion-para-la-comunidad/elaboracion-normas>.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL y a las SUBGERENCIAS NORMATIVA REGULATORIA y COMUNICACIÓN. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA. Incorpórese en el sitio web de la ARN durante la vigencia del plazo indicado en el Artículo 3° y archívese.

